 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 2

ACUERDO No. 19
(11 de Septiembre de 2013)

MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE ALGUNOS COSTOS FINANCIEROS QUE DEBEN ASUMIR LOS ASOCIADOS DE DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

CONSIDERANDO


1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los diferentes servicios que presta la cooperativa.
4. Que dentro de los servicios que presta la cooperativa esta; el de ahorros a la vista, con libreta y tarjeta débito y Certificados de Depósito a Término.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Actualizar el Reglamento de los costos financieros que deben asumir los asociados de CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Establecer los costos en la intermediación financiera de la entidad, a todos los asociados que utilicen los siguientes servicios:

SERVICIO O BENEFICIO	V/L COSTO
Cambio de Tarjeta Débito por deterioro, pérdida u olvido de clave	\$15.000
Talonario cuenta de ahorros a partir de la segunda libreta.	\$15.000
Consignación en cheque y su retiro se efectuó en menos de 8 días calendario.	100% GMF

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 2

Cheques consignados y devueltos por cualquier causal	100% GMF
--	----------

ARTICULO 3º. Las comisiones por consignaciones a cuentas de la cooperativa, con destino a abono en cuenta de ahorros del asociado, se cobrarán de acuerdo con lo establecido por cada uno de los establecimientos bancarios.

ARTÍCULO 4º. Cuando se consigne salario a cuenta de ahorros y no se tenga exonerada la cuenta el asociado asume el GMF.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 08 del 8 de Febrero de 2013.


BERCELY SANCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.